



Municipalidad Provincial de Huaral

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MPH

Huaral, 03 de marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe Técnico N° 003-2023-SGRTR-GRAT-MPH de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe Técnico N° 009-2023-GRAT-MPH de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe Legal N° 064-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 395-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía". Así también, son atribuciones del Alcalde lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la citada norma, que señala: "(...) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPH de fecha 15 de febrero de 2023, pero publicada el 28 de febrero del 2023 en el Diario Regional ASÍ, establece en su artículo 4° sobre alternativas de pago, que los contribuyentes o responsables del Impuesto al Patrimonio Vehicular podrán cancelar el impuesto correspondiente al Ejercicio 2023, de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, el impuesto anual se pagara hasta el 28 de febrero del 2023 (último día hábil) b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso la primera cuota equivalente al 25% del impuesto total anual resultante deberá pagarse hasta el 28 de febrero del 2023 (...) Por ello, con la finalidad de incentivar el pago puntual, como al buen pagador y tomando en cuenta la aprobación reciente de dicha ordenanza la publicación de la tabla de valores referenciales con fecha 12 de enero del 2023, porque es fundamento para que se amplíe hasta el 31 de marzo de 2023 la fecha de vencimiento de pago al contado o en forma fraccionada, de la primera cuota equivalente al 25% del impuesto al patrimonio Vehicular total anual resultante .

Al respecto, con Informe Técnico N° 003-2023-SGRTR-GRAT-MPH la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, manifiesta que a fin de incentivar el pago puntual así como al buen pagador del impuesto al Patrimonio Vehicular, y tomando en cuenta la demora en la Publicación de la tabla de valores referenciales de vehículos, mediante resolución Ministerial N°006-2023-EF/15, publicada el 12 de enero del 2023 para efectos de determinar la base imponible del impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2023, por lo que amerita prorrogar los plazos otorgados en la Ordenanza Municipal N°002-2023-MPH-CM.

Que, con Informe Técnico N° 009-2023-GRAT-MPH la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, otorga conformidad a la solicitud de prórroga. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 395-2023-MPH/GAJ recomienda se apruebe el proyecto de Decreto que prorroga hasta el último día hábil del mes de marzo 2023 del vencimiento y alternativas de pago del impuesto al patrimonio vehicular para el ejercicio 2023 (al contado o fraccionado), previsto en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N°002-2023-MPH-CM.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, la fecha de vencimiento para el pago de la cuota anual al contado o primera cuota trimestral correspondiente al Impuesto al Patrimonio Vehicular 2023, mencionado en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPH-CM.



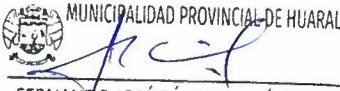
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

### DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MPH

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación conforme a Ley, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la página web de esta Corporación Edil ([www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

